Resolución No. CSJRIR25-491
25 de junio de 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. CSJRIR24-701 del 12 de diciembre de 2024, por medio de la cual se concedió un permiso especial de estudios a un Juez de la República"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 25 de junio de 2025, con ponencia del magistrado **Julián Ochoa Arango** y

Considerando

La Constitución Política Nacional en su artículo 67 indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"* en su artículo 139, modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, otorga al Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de conferir comisiones para adelantar cursos de especialización, hasta por dos años, y, para cumplir actividades de asesoría al Estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional hasta por seis meses. Indica el inciso 4° del mismo artículo que, cuando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, el Consejo Superior de la Judicatura podrá autorizar permisos especiales.

El Acuerdo superior 162 de 1996 *"Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996"* indica cuál es el procedimiento al que se someterá el permiso especial para adelantar los cursos de especialización e indica que, el permiso podrá concederse para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Mediante comunicación escrita del 3 de diciembre de 2024, la **Dra. Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, solicitó a esta corporación permiso especial para adelantar el primer y segundo semestre de la especialización en derecho penal que cursaría en la Universidad Libre de Pereira, para lo cual indicó que el Despacho a su cargo no presentaba congestión y que el otorgamiento del permiso no afectaría la prestación del servicio público de administración de justicia.

El **Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,** a través de la Resolución No. CSJRIR24-701 del 12 de diciembre de 2024, concedió permiso especial de estudios a la Dra. Ana María Gómez Bustamante, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda para asistir a las clases del primer y segundo semestre de la especialización en derecho penal que cursaría en la Universidad Libre de Pereira, de la siguiente manera:

Primer Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
13	Diciembre	2024	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
24	Enero	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
21	Febrero		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
21	Marzo		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
25	Abril		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
Segundo Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
23	Mayo	2025	De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
20	Junio		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
25	Julio		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
22	Agosto		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
19	Septiembre		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.
24	Octubre		De 08:00 a.m. a 12:00 p.m. De 02:00 p.m. a 09:00 p.m.

Mediante oficio No. 056 del 20 de junio de 2025, allegado vía mensaje de datos de la misma fecha, la **Dra. Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, desistió del permiso especial de estudio que fue otorgado a través de la Resolución No. CSJRIR24-701 del 12 de diciembre de 2024, en lo que respecta a la autorización para asistir a clases el día 20 de junio de 2025; lo anterior, debido a que:

> *"(...) el día de ayer 19 de junio de 2025, en horas de la tarde, la Fiscalía 06 Especializada Antinarcóticos radicó una la solicitud de audiencias concentradas correspondiente a una presunta -ESTRUCTURA ORGANIZADA/GDO- con 11 detenidos, dentro del proceso radicado bajo el número 66 170 60 00066 2025 00034.*
>
> *Oportuno señalar que si bien, el día que antecede, fue posible adelantar las diligencias de Control de Legalidad Orden de Allanamiento y Registro, Control de Legalidad de Allanamiento y Registro, y Control de Legalidad de Captura, aún se encuentran pendientes de realizar la audiencia de formulación de imputación y solicitud de imposición de medida de aseguramiento, las cuales se continuarán el día de hoy, para así poder dar celeridad a la solicitud y definir la situación jurídica de las personas detenidas."*

Analizada la solicitud elevada por la **Dra. Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, se tiene que la misma corresponde a un desistimiento parcial del permiso especial de estudios, la cual se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve

Artículo Primero. Aceptar el desistimiento parcial del permiso especial de estudios otorgado a través de la Resolución No. CSJRIR24-0701 del 12 de diciembre de 2024 a la **Dra. Ana María Gómez Bustamante**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda; lo anterior, en lo que respecta a la asistencia a clases el día **20 de junio de 2025**; lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. Notificar la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo Tercero. Comuníquese esta Resolución a la Dr. Ana María Gómez Bustamante, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas, Risaralda, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y a la Dirección Seccional de Administración Judicial - Oficinas de Reparto y Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Pereira, Risaralda, el 25 de junio de 2025.

Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/Gaaa
Revisó: Mag. MFGA